



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 600 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVI de Consejo Universitario, de fecha 04 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 5. Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: c) *Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo*"; asimismo describe en el Artículo 63. "Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) *Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO)*, b) *Facultad de Ciencias Sociales (FACISO)*, c) *Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)*, d) *Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)*, e) *Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM)*, f) *Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB)*, g) *Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME)*, h) *Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA)*, **i) *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)***, *Facultad de Medicina (FAMED)*;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril de 2015, el Consejo Universitario, ratifica la Resolución de Decanato N° 037-2015-UNTRM/FCCSYH, de fecha 07 de abril de 2015, mediante la cual, se aprueba la creación y se autoriza el funcionamiento del Consultorio Jurídico "Toribio Rodríguez de Mendoza" de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que con Oficio N° 0522-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP de fecha 01 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la *Resolución de Decanato N° 283-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP*, de fecha 26 de julio de 2023, con la cual, resuelve en el Artículo Primero.- *Designar a partir de la fecha al Mg. Juan Carlos Ruiz Zamora, Director del Consultorio Jurídico Gratuito "Toribio Rodríguez de Mendoza" de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;*

Que con Oficio N° 0825-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de Resolución de Decanato N° 283-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 26 de julio de 2023, antes aludida;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 600 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 04 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 283-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 26 de julio de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, precitada;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución de Decanato N° 283-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP**, de fecha 26 de julio de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crtm/.



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 283 -2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

Chachapoyas, 26 de julio de 2023

VISTO:

La CARTA N°002-2023-UNTRM-FADCIP/CJTRM, de fecha 17 de julio de 2023, con registro 1490, de la docente Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características; asimismo según el Estatuto Institucional menciona que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, según Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/CU de fecha 02 de enero de 2023, en el artículo 54° inciso e) menciona que son atribuciones del Decano de la Facultad designar a los Directores de las Escuela Profesionales, Institutos de Investigación Facultativos y de la Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 3° del Estatuto establece que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-215-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril de 2015, se ratifica la Resolución de Decanato N°037-2015-UNTRM/FCCSYH, del 07.04.2015, mediante la cual se aprueba la creación y autoriza el funcionamiento del Consultorio Jurídico "Toribio Rodríguez de Mendoza" de la escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, con Resolución de Decanato N° 061-217-UNTRM/FACSYH, de fecha 07 de abril de 2017, en su artículo segundo se designa como directora del Consultorio Jurídico Gratuito "Toribio Rodríguez de Mendoza" de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades a la Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses;

Que, según documento de visto, de fecha 17 de julio de 2023, la docente Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, pone a disposición su cargo como Directora del Consultorio Jurídico Gratuito "Toribio Rodríguez de Mendoza", y;

Que, siendo de imperiosa necesidad continuar con el normal y eficiente desarrollo del servicio académico con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenido académicos; entre otros y estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral





Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 283 -2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N°012-2023-UNTRM/CU, y con cargo a dar cuenta al Consejo Académico de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **Mg. Juan Carlos Ruiz Zamora, Director del Consultorio Jurídico Gratuito "Toribio Rodríguez de Mendoza"** de la escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR el presente Acto Resolutivo al Vicerrectorado Académico para su ratificación ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SRVB/DFadcip
FEL/Auxiliar Adm.
-VRAC
-Docente
-Archivo